



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 - 2023 – MDI – A –SG.

Amaybamba, 02 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El Informe N° 832 – 2023 – MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG, de fecha 02 de agosto 2023, remitido por el Ing. Wilfredo Molina Rojas, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, quien remite relación de personal técnico, para la Acreditación del Equipo Técnico de trabajo, para el Proceso de Elaboración del EDZ de la Provincia de la Convención, en el marco del proceso de elaboración del EDZ (Estudio de Diagnóstico y Zonificación), con la finalidad de socializar los avances que se tiene en el proceso de elaboración del EDZ, en las reuniones programadas por el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención, al siguiente personal técnico:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO	CELULAR
01	MARIÑO HUAYLLA, SUSAN.	76651588	susanmarinoh@gmail.com	983025331
02	MURILLO PEÑALBA, CRISTIAN MANUEL.	70361662	Manucris11021996@gmail.com	987056226

En cumplimiento de lo solicitado en el Oficio Múltiple N° 015 – 2023 – JWLS/GM-MPLC, de fecha 26 de julio 2023, documento remitido por el Gerente Municipal de la municipalidad provincial de la Convención, quien solicita la acreditación del Equipo de Trabajo de la provincia de la Convención, en el marco del proceso del EDZ de la provincia de la Convención, en mérito al oficio Múltiple N° 77 – 2023 – GR- CUSCO/GRPPPM/SGODT, de fecha 14 de julio 2023, remitido por el Gerente de la Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional del Cusco, para iniciar las reuniones de socialización de los avances y otras acciones inherentes al proceso de elaboración del EDZ de la Provincia de La Convención, solicita la confirmación del personal que conformará el Equipo Técnico de los distintos gobiernos distritales que conforman la Provincia de la Convención; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.1 del Artículo V, del Título Preliminar del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, Las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1.3) Pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la Provincia;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27795, Ley de demarcación y Organización Territorial, establece que: Son Organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial: 2. Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente. A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan estudios de diagnóstico y zonificación, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y Reglamento. Los expedientes Técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros. (numeral modificado por la Ley N° 30187) 3. Las entidades del sector público nacional, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite, sin estar sujetos al pago de tasa administrativa alguna, con excepción del soporte magnético o físico que contenga la información requerida;

Que, el numeral 21.1 del Artículo 21° de los lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054 – 2018 – PCM, establece que, las comisiones son un tipo de Organismo colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización propuesta o emisión de informes, que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. Las Comisiones, sean temporales o permanentes, no tienen unidades orgánicas, asimismo el numeral 24.1 del Artículo 24 del mismo cuerpo normativo señala que: se pueden conformar comisiones integradas por entidades de distintos poderes del Estado o niveles de gobierno respetando la autonomía de cada una de estas. La norma de creación establece que la entidad que presta el apoyo para su funcionamiento;

Que, estando al Informe N° 832 – 2023 – MDI/GM/SGIDUR/WMR-SG, de fecha 02 de agosto 2023, remitido por el Ing. Wilfredo Molina Rojas, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, quien remite relación de personal técnico, para la Acreditación del Equipo Técnico de trabajo, para el Proceso de Elaboración del EDZ de la Provincia de la Convención, en el marco del proceso de elaboración del EDZ (Estudio de Diagnóstico y Zonificación), con la finalidad de socializar los avances que se tiene en el proceso de elaboración del EDZ, en las reuniones programadas por el Gobierno Regional de Cusco y la Municipalidad Provincial de La Convención, en mérito al Oficio Múltiple N° 015 – 2023 – JWLS/GM-MPLC, de fecha 26 de julio 2023, documento remitido por el Gerente Municipal de la municipalidad provincial de la Convención, quien solicita la acreditación del Equipo de Trabajo de la provincia de la Convención, en el marco del proceso del EDZ de la provincia de la Convención, en mérito al oficio Múltiple N° 77 – 2023 – GR- CUSCO/GRPPPM/SGODT, de fecha 14 de julio 2023, remitido por el Gerente de la Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional del Cusco, para iniciar las reuniones de socialización de los avances y otras acciones inherentes al proceso de elaboración del EDZ de la Provincia de La





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Convención, solicita la confirmación del personal que conformará el Equipo Técnico de los distintos gobiernos distritales que conforman la Provincia de la Convención;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6), y, del Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la acreditación de los integrantes para la conformación del Equipo Técnico de trabajo del Distrito de Inkawasi, ante la Municipalidad Provincial de La Convención y el Gobierno Regional del Cusco, para el Proceso de elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ), con la finalidad de socializar los avances que se tiene en el Proceso de elaboración del EDZ, al siguiente personal Técnico:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CORREO	CELULAR
01	MARIÑO HUAYLLA, SUSAN.	76651588	susanmarinoh@gmail.com	983025331
02	MURILLO PEÑALBA, CRISTIAN MANUEL.	70361662	Manucris11021996@gmail.com	987056226

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico de trabajo, para su conocimiento y cumplimiento de sus funciones consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de la Convención, Jefe de la Unidad Técnica de Demarcación Territorial del Gobierno Regional Cusco, Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, para los fines legales consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Interesados.
- Gerente de Acondicionamiento territorial de la MPLC.
- Jefe de la Unidad Técnica de Demarcación Territorial del GORE.
- Informática.
- Archivo.

